

Acuerdo 03

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ALHABIA PARA RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CALLES RIVERA, SAN JUAN, COCHERA Y PINES.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 12 de agosto de 2026.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería 2026 (BOP Almería número 84 de 5 de mayo de 2026), recoge una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Alhabia, con una asignación de ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00 €) con destino al proyecto denominado “Renovación redes de abastecimiento y saneamiento de Calles Rivera, San Juan, Cochera y Pines”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 160 76200 Asistencias Económicas Alcantarillado.

El alcalde del Ayuntamiento de Alhabia, con número de registro de entrada 40789, en fecha 14/05/2026 y posteriormente con número de registro de entrada 64857, en fecha 04/08/26 presenta solicitud de asistencia económica de la Diputación de Almería para sufragar los gastos del proyecto de referencia por el referido importe.

La solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- Proyecto de Obra de emergencia de renovación redes C/ Pines, Cochera y Rivera en Alhabia, elaborado por ingeniero industrial Francisco Rodríguez Marín en enero de 2026 cuyo presupuesto de ejecución asciende a doscientos ocho mil novecientos ochenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (208.989,59) €

- Informe de ingeniero de caminos del servicio de arquitectura del Área de asistencia a municipios de esta Diputación Provincial de Almería de fecha 10 de marzo de 2025.

- Certificación primera y última de las obras ejecutadas para su abono al contratista según relación valorada que asciende a la cantidad de ciento setenta y siete mil setecientos ochenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (177.787,84 €).

- Cuenta justificativa de la actuación (modelo normalizado) expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Alhabia en fecha 11 de agosto en la que se detallan los gastos que se corresponden con actuaciones del proyecto para el que se concedió la asistencia económica que ascienden a un total de 208.989,59 € y en la que se indica que el proyecto se ha financiado con las siguientes aportaciones.

Asistencia económica Diputación de Almería 175.000,00 €

Aportación de la propia entidad local 3.989,59 €

Otras aportaciones (Asist. Econ. Dip Almería – Área sostenibilidad) 30.000 €

- Certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento de Alhabia (Anexo I), en la que se acredita que el citado Ayuntamiento ha solicitado y percibido subvención del Área de Fomento de esta Diputación Provincial por importe de treinta mil (30.000€) euros para la ejecución del mismo proyecto, así como la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal al proyecto.

- Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alhabia de fecha 11 de agosto por la

que se procede a aprobar certificaciones de las obras correspondientes al contrato descrito en los antecedentes por importe de 208.989,59 € (IVA incluido) por el que aprobando la certificación de referencia.

- Documentación acreditativa de la adopción de las medidas de publicidad adoptadas relativas a la colaboración de esta Diputación en la ejecución del proyecto referenciado.

Obra, en el expediente informe técnico del Servicio de Arquitectura del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería, de fecha 27 de agosto de 2025 en el que indica ha realizado varias visitas al municipio de Alhabia para valorar desperfectos en viviendas por fugas de agua en diferentes calles del municipio y concluye que “En consecuencia con todo lo anterior, se estima informar que procede la declaración de emergencia para la renovación de la red de abastecimiento y saneamiento de las calles del municipio afectada”.

Asimismo, consta informe de Arquitecto técnico de la U.A.M. Bajo Andarax de fecha 31 de julio pasado en que literalmente dice: “se comprueba que en las calles Pines, Cochera y Rivera / San Juan se han ejecutado obras de reposición de las redes de abastecimiento, saneamiento y reposición de pavimentos que, según la documentación remitida a esta UAM, se han ajustado a las incluidas en el “Proyecto así construido de Obra de emergencia de renovación redes C/ Pines, Cochera y Rivera en Alhabia”, redactado con fecha de enero de 2026 por el Ingeniero Industrial D. Francisco Rodríguez Marín”.

Indica, además, que “Según “Certificación nº 1 y última” firmada digitalmente el 02/02/2026 por el ingeniero industrial director de las obras D. Francisco Rodríguez Marín, el PEM de las obras ejecutadas ha ascendido a la cantidad de 172.718,67 €, coincidiendo los capítulos y las partidas incluidos en la misma tanto en su descripción, cuantía e importe, con los incluidos en el “Proyecto así construido de Obra de emergencia de renovación redes C/ Pines, Cochera y Rivera en Alhabia”, redactado con fecha de enero de 2026 por el mismo técnico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y los artículos 11.1 y 13.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), las competencias de la provincia de asistencia técnica, económica y material tienen la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

Las competencias municipales se encuentran recogidas en el artículo 25 de la LRBRL y en el artículo 9 de la LAULA, en virtud de los cuales el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por tanto, en el referido marco, esta Diputación resulta competente para asistir económicamente al Ayuntamiento de Alhabia, con una asignación de ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00 €) con destino al proyecto denominado “Renovación redes de abastecimiento y saneamiento de Calles Rivera, San Juan, Cochera y Pines”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 160 76200 Asistencias Económicas Alcantarillado.

Respecto al régimen jurídico de la asistencia económica solicitada, resulta de aplicación la siguiente normativa:

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone que las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.

En línea con lo expuesto, es de aplicación la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de 8 de mayo de 2018 y de forma supletoria la citada LGS y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

El apartado A) del artículo 5.1 de la NAE establece que “quedan excluidas de las prescripciones contenidas en esta normativa las aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Almería a continuación relacionadas:

A) Supuestos de concesión directa de asistencia económica:

- a) Las previstas nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial.
2. El procedimiento en los supuestos de concesión directa se iniciará a instancia de parte.”

De acuerdo con el apartado 2 del referido artículo, la previsión nominativa de aportación económica a una entidad local en el presupuesto general de la Corporación Provincial, tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, en la que se determinen los objetivos de las actuaciones y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en los artículos 9 y ss. de esta Norma. Dicha memoria obra en el expediente.

El régimen jurídico, objeto y condiciones deberá quedar determinado expresamente en el acto de concesión, resultando de aplicación supletoria la LGS y normativa de desarrollo.

Los artículos. 14 LGS y 18 y siguientes del RLGS determinan las obligaciones del beneficiario, entre las que se encuentran la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al art. 14 NAE y las bases de ejecución del Presupuesto Provincial vigente.

El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (art. 14.1 NAE).

El órgano gestor deberá pronunciarse en informe técnico/jurídico sobre la adecuada justificación de la asistencia, aludiendo expresamente al cumplimiento de los objetivos que motivaron su concesión, previa comprobación de la documentación aportada.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho

Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una asistencia económica directa a favor del Ayuntamiento de Alhabia, con una asignación de ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00 €) con destino al proyecto denominado “Renovación redes de abastecimiento y saneamiento de Calles Rivera, San Juan, Cochera y Pines”.

2º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento en relación con la asistencia económica de referencia cuyo presupuesto de ejecución asciende a doscientos ocho mil novecientos ochenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (208.989,59 €).

3º) Autorizar y disponer un gasto por importe de ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 160 76200 Asistencias Económicas Alcantarillado, del presupuesto de la Diputación de Almería 2026, para la financiación de las actuaciones de referencia.

4º) Reconocer la obligación del importe comprometido a favor del Ayuntamiento de Alhabia a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo de concesión.

5º) El Ayuntamiento queda obligado a la justificación de la totalidad del proyecto como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2026, mediante la presentación de la cuenta justificativa expedida por la secretaría de la entidad local (modelo normalizado), en la que se detallen los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación al Ayuntamiento, los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.

6º) Se producirá el reintegro total o parcial de la asistencia económica en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley General de Subvenciones. Se tendrán en cuenta los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida previstos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026.

7º) Esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente de contratación de los trabajos objeto de financiación por la asistencia económica de referencia, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de dicho expediente en caso de ser requerido.

8º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al plan anual de auditorías.

9º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la presente asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería.